

Suplentes

Presidente: Don Eugenio Andrés Puente.

Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Sánchez del Río y Sierra.

Consejo de Rectores: Don Vicente Rogla Altet, don Ramón Mañana Vázquez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid: Don Vicente Moreno Arenas.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6492

ORDEN de 14 de febrero de 1975 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las cátedras de «Dibujo del natural en movimiento» y «Colorido y composición», vacantes en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona.

Ilmos. Sres.: Vacantes en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge» de Barcelona las cátedras de «Dibujo del natural en movimiento» y «Colorido y Composición», cuya provisión corresponde al turno de concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), por el que se regulan los turnos de provisión de plazas de profesorado de Escuelas Superiores de Bellas Artes y otros Centros de enseñanzas artísticas, e propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto).

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Los Catedráticos numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga.

b) Los Catedráticos numerarios que pretendan el reingreso procedentes de las situaciones de supernumerarios, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso, que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso en el servicio activo.

Tercera.—Para participar en este concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de Educación y Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo).

Cuarta.—Las analogías de enseñanza serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se elevarán a este Ministerio, acompañadas de hoja de servicios certificada, cerrada en la fecha de la publicación de la convocatoria, a través del Centro donde preste sus servicios o directamente al Registro General del Departamento o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Ministerio fuera del plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede probarse de una manera fehaciente que fueron entregadas dentro del plazo de presentación en la estafeta de correos o registrados en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado.

b) Número del Registro de Personal que tiene asignado en el Cuerpo, plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a situaciones de excedencia, supernumerario o suspenso y tiempo de permanencia en dicha situación.

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

Sexta.—Los interesados podrán acompañar a la instancia relación de cuantos méritos estimen oportunos, especialmente los de carácter pedagógico o artístico, acompañando los justificantes correspondientes. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo que figura como anexo al Decreto 2007/1973, de 26 de julio.

Séptima.—En caso de presentarse un solo aspirante a alguna de las plazas convocadas, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación de que reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuando se presenten los o más candidatos a una misma plaza, los expedientes pasarán al Consejo Nacional de Educación para la apreciación de los méritos alegados por los mismos y determinación del orden de preferencia entre ellos.

Cumplidos los anteriores trámites, se dictará la Orden resolutoria del concurso, contra la que cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Octava.—Por los señores Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes se dispondrá lo necesario para que la presente orden quede expuesta en los tablones de avisos de las mismas durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a VV. II. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Patrimonio Artístico y Cultural.

6493

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Auxiliar Administrativo.

Vacante plaza del cuerpo Auxiliar en la Plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número, denominación y destino de las plazas.**

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza del Cuerpo Auxiliar de la Administración con destino en Arganda del Rey (Madrid).

Este número de plazas podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, por las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de la plaza.**a) De orden reglamentario:**

La plaza objeto de esta oposición está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6 de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- d) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No pertenecer, en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

2.2. Condiciones específicas.

Mecanografía (250 pulsaciones por minuto como mínimo).
Se considerarán méritos:
Bachiller Superior.
Taquigrafía (70 palabras por minuto como mínimo).
Idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismo autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

En la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se encuentran, para aquellos que lo deseen, impresos de solicitud. También podrán retirar estos impresos en la imprenta del «Boletín Oficial del Estado», en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano número 150 Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto los sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva figurando igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia del Patronato «Juan de la Cierva», y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por cuatro miembros, como mínimo: dos Colaboradores Científicos o con actividades conexas a la investigación, dos del Cuerpo Administrativo y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Tribunal suplente estará compuesto por miembros de categorías análogas.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La realización de las pruebas selectivas tendrá lugar en Madrid y se desarrollará como sigue:

1. Ejercicio eliminatorio: Mecanografía.—Consistirá en copiar de un texto facilitado por el Tribunal durante quince minutos y a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones limpias por minuto.

2. Ejercicio de cálculo.—Resolución de un problema elegido entre dos, que el Tribunal señalará «a nivel de bachiller elemental» y un supuesto de estadística elemental.

3. Ejercicio sobre organización administrativa.—Contestar por escrito, en un plazo de dos horas, a un tema de los que comprende el programa incluido en esta convocatoria.

Ejercicios voluntarios (méritos): Taquigrafía.—Los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores podrán realizar una prueba consistente en la traducción, durante una hora, de un texto dictado por el Tribunal, durante cinco minutos, a una velocidad de setenta palabras por minuto.

Idiomas.—Igualmente los opositores que lo soliciten podrán realizar una prueba, a efectos de mejora de puntuación, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, del idioma a idiomas de que hayan solicitado ser examinado.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Una vez constituido el Tribunal, la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Organización Central del Patronato «Juan de la Cierva».

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar cada prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos de la oposición serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Bachiller Superior, un punto.
Taquigrafía (70 palabras por minuto), 0,75 puntos.
Idiomas, por cada uno, 0,75 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de la plaza convocada, a fin de que puedan ocupar la mencionada vacante, caso de que el aspirante propuesto no tome posesión de su plaza.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria y que son los siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o del Superior, si manifiesta el segundo como mérito, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro Escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

f) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

g) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Si el aspirante seleccionado tuviera las condiciones de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Presidente.—P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

ANEXO

Cuestionario

Temas de organización administrativa

- El Estado español: su estructura. La Jefatura del Estado: sus funciones. Sucesión de la Jefatura del Estado.
- El Consejo del Reino: su composición y atribuciones. El Consejo Nacional: su estructura y atribuciones.
- Leyes y Principios Fundamentales del Reino. Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado. Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.
- El Fuero de los Españoles: deberes y derechos que establece. Ejercicio y garantía de los derechos. Derecho de petición.

5. La Administración Central. Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno

6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.

7. Enumeración de las principales funciones del Ministerio de Educación y Ciencia: mención especial de la Subdirección General de Promoción de la Investigación.

8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

9. Ley de los Organismos Autónomos.

10. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Ley fundamental y modificaciones que ha experimentado.

11. Estructura de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza: Patronatos que incluye sus funciones e Institutos que la forman.

12. Estructura del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»: su misión y organización general, Organos de gobierno del Patronato y de los Institutos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

6494

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para provisión de seis plazas de Titulados Superiores vacantes en su plantilla.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.2, párrafo d), de la Resolución de este Servicio de 25 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de febrero), por la que se convoca oposición libre para la provisión de seis plazas de Titulados Superiores vacantes en su plantilla, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, este Organismo hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición libre.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la exclusión de que hayan podido ser objeto, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación que se aporta seguidamente. Contra la Resolución definitiva podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Industria.

D. N. I.

Aspirantes admitidos

Andrés Kiffer, Carlos	854.819
Aranguren Revuelta, María Victoria	1.367.428
Archilla Aldeanueva, María Jesús	1.965.033
Aroca Pascual, Andrés	51.953.107
Borque Ortega, José Luis	17.832.079
Calderón Fernández, Manuel	24.031.978
Carretero Portella, María Estela	50.521.286
Castillo García, Esther	51.438.231
Castillo Gordo, Angel Luis del	3.050.054
Coya Sanz, Miguel	781.199
Crespo Sánchez, Juan Ignacio	112.168
Domínguez Rodicio, Santiago	34.582.709
Escauriaza Ibañez, Luis	1.354.708
Estella Bermúdez de Castro, Juan	7.611.748
Fernández González, Angel José	6.492.340
García Arrufat, Enrique	36.606.556
García Segura, Eduardo	348.178
Gil García, Francisco Javier	51.436.976
Gisbert Palacio, Camilo	27.778.518
Gómez-Tejedor Chinchilla, Abelardo	477.502
Gutiérrez Andrés, Luis	50.010.488
Loureda Mantiñán, Purificación	32.392.247
Lozano Belda, Mauro E.	3.403.379
Martín Martín, Victoriano	6.498.005
Martínez Frías, Luis Carlos	25.855.801
Mendoza Fernández, Isabel	636.357
Milena Miranda, Palmira	846.510
Pastor Arias, Fermín	603.643
Pedro Sanz, José Luis de	1.145.674
Peña Alvarez, María de los Angeles	13.047.275
Peña Alvarez, Fernando	13.051.193
Pérez López, Eugenio	50.536.853
Pina Barrio, José Alejandro	51.176.305
Polo Benito, José Carlos	7.774.332
Poza Galiano, Andrés de la	51.950.209
Rocha Bravo, José Antonio	7.421.854
Rubio Ortega, Fernando	1.203.212
Sánchez Gómez, Amancio Guillermo	22.404.202
Soteres González, Alberto	1.380.119

D. N. I.

Soto Calvo, María de la Concepción	50.019.515
Tirado Sebastián, María Pilar	555.191
Torrent Navarro, José Heliodoro	42.695.268
Treviño Granero, Angel	312.013

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Director del Servicio, José Antonio Gallego Gredilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6495

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir 49 plazas de Auxiliares Administrativos en dicho Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 49 plazas de Auxiliares Administrativos y no habiendo hecho uso la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de las 20 plazas que fueron ofrecidas a la referida Junta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley de 15 de julio de 1952, según comunica a esta Presidencia su Coronel Secretario general en escritos números 915 de 3 de agosto próximo pasado y 236 de 25 de enero de 1975; de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º, 2, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio, así como el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir 49 plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, 49 plazas de Auxiliares Administrativos, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Del total de las plazas convocadas se reservarán 15 para los funcionarios de carrera de este Instituto, que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, acumulándose las que, en su caso, no se cubrieran al resto de las plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición que constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Constará de dos partes:

a) Contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a cuatro preguntas relacionadas con los temas del programa de Organización Administrativa.

b) Redactar en el tiempo máximo de una hora un documento sencillo de carácter administrativo, en el cual se apreciará y calificará tanto la redacción como la presentación.